



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 117 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 04 ABR. 2018

VISTOS; el Contrato N° 008-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, suscrito con fecha 31 de enero de 2018, Solicitud S/N de fecha 20 de febrero de 2018, con registro N° 706708/566027, Informe N° 78-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 27 de febrero de 2018, Informe N° 83-2018-GRA/GRI-SGO-VDLCC-RO, de fecha 06 de marzo de 2018, Informe N° 102-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 15 de marzo de 2018, Decreto N° 1530-2018-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 1871-2018-GRA/GG-ORADM, Decreto N° 1703-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, Decreto N° 2152-2018-GRA/GG-ORADM, documentos en doce (12) folios, sobre ampliación de plazo contractual por silencio administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho y la EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES J&W S.A.C, con fecha 31 de enero de 2018 suscribieron el Contrato N° 008-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 126-2017-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria), para la **ADQUISICIÓN DE ABRAZADERA METALICA PARA TUBO PARA LA META 14: "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, con un plazo de ejecución de la prestación de veinte (20) días calendario conforme se estipula en la Cláusula Sexta del contrato referido, el cual venció el 20 de febrero de 2018;

Que, mediante solicitud con fecha de recepción de 21 de febrero de 2018, la EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES J&W S.A.C, en su calidad de adjudicatario de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 126-2017-GRA-SEDE CENTRAL, y estando dentro de plazo de ejecución de la prestación según la Cláusula Sexta, hace de conocimiento de la entidad, que los bienes materia del contrato, **ADQUISICIÓN DE ABRAZADERA METALICA PARA TUBO**, se viene produciendo y que por desperfectos en la maquinaria



de su proveedor la producción han presentado dificultades tal como lo manifestado a través de la Carta de C.T.I.E PERU E.I.R.L, de fecha 19 de febrero de 2018, hecho que consideran como caso fortuito por lo que solicita Ampliación de Plazo por quince (15) días hábiles;

Que, con Informe N° 78-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 27 de febrero de 2018, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, previo un análisis del expediente administrativo se tiene que el contrato se suscribió el 31 de enero de 2018, plazo de prestación veinte (20) días calendario, plazo de vencimiento de entrega del bien 20 de febrero de 2018, ampliación de plazo solicitado quince (15) días , teniéndose como nueva fecha de vencimiento de entrega el 07 de marzo de 2018, conforme se tiene la conclusión / recomendación, que estando conforme y en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que se incorpore al expediente principal de contratación la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo planteado por el contratista y estando consentida por silencio administrativo en aplicación y cumplimiento del artículo 140° numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 83-2018-GRA/GRI-SGO-VDLCC-RO, de fecha 06 de marzo de 2018, ingresada por secretaria de la Oficina de Administración con fecha 09 de marzo de 2018, sobre Ampliación de Plazo, al contratista EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES J&W S.A.C, por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista contemplada en el artículo 140°, numeral 2 del Reglamento de la Ley N° 30225, siendo el objeto del contrato la adquisición de abrazaderas metálicas para tubo, para la referida meta 14, el área usuaria recomienda a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal (OAPF), a fin de modificar el plazo contractual por quince (15) días calendario en aplicación del artículo citado;

Que, con Informe N° 102-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 15 de marzo de 2018, sobre ampliación de plazo contractual consentido por silencio administrativo conforme el análisis se tiene que el área usuaria emite pronunciamiento con fecha seis (06) de marzo de 2018, documento que es remitido a la Oficina de Administración con fecha 09 de marzo para su atención, como se puede establecer indubitablemente este está fuera del plazo establecido en la normativa por lo que debe emitirse pronunciamiento conforme lo establece el artículo 140 numeral 2, 2do párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225;

Que, el artículo 34° numeral 34.1 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El Contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato;../ el artículo 140° numeral 2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece como una de las causales de procedencia de Ampliación del Plazo contractual "Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista";

Que, conforme la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, que establece en su Artículo Segundo. – **DELEGAR**, a la Gerencia General Regional las siguientes facultades: numeral 3.- Resolver solicitudes de ampliaciones de plazo, en concordancia a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus



Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo solicitado por la EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES J&W S.A.C, para la ejecución correspondiente al Contrato N° 008-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 126-2017-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria) para la **ADQUISICIÓN DE ABRAZADERA METALICA PARA TUBO PARA LA META 14: "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, aprobación a la ampliación de plazo, teniendo como nueva fecha el siete (07) de marzo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSERTAR, la presente Resolución en el Expediente del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 126-2017-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la remisión del Expediente en copia certificada a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que inicie con el Procedimiento Administrativo Disciplinario, que corresponda conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, al contratista en su domicilio legal consignado en el contrato Jr. 28 de Julio N° 39 (San Francisco) Ayacucho - La Mar - Ayna, referencia Celular N° 966100197, correo electrónico (jw.sac@hotmail.com), así como a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lic. JONATAN XAVIER CASTILLO VÁSQUEZ
GERENTE